



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

0644

(02 SEP 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, Alcaldesa del Municipio de Ibagué, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. por los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de septiembre del presente año, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como Alcaldesa de la ciudad.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”*.

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia de la señora Alcaldesa Municipal, es necesario encargar a la doctora CAROLINA HURTADO BARRERA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la ciudad de Bogotá D.C. por los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de septiembre de 2024, a la doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, identificada con c.c. 65.775.174 de Ibagué, Alcaldesa de Ibagué, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar por los días lunes 02, martes 03 y miércoles 04 de septiembre de 2024, a la doctora CAROLINA HURTADO BARRERA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, de las funciones de Alcaldesa de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: El presente encargo de funciones, iniciara una vez el titular se desplace fuera de la jurisdicción del municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO 2: La doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, una vez finalizada la comisión de servicios informará a la Dirección de Talento Humano y reasumirá sus funciones de alcaldesa de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: Ordenar adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje a partir de la comisión aquí conferida, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

02 SEP 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana Maria Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano